



Concello de Lalín



Unión Europea

*Una manera de hacer Europa*  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional (FEDER)

# BASES DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS





## **1. ANTECEDENTES**

El artículo 7 del Reglamento (UE) N<sup>o</sup> 1301/2013 de disposiciones específicas del FEDER, indica que en el período 2014-2020 por lo menos un 5% de los recursos del fondo debe ser usado para financiar medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible. Según esta condición, y habida cuenta la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades para los objetivos de la estrategia "Europa 2020" para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, en este período las ciudades y áreas urbanas españolas tienen la oportunidad de recibir la financiación para el desarrollo de sus Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 aprobado por la Comisión Europea, con fecha 30 de octubre de 2014 y del Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 del FEDER.

Según lo dispuesto en el POCS aprobado, el Eje Urbano (12) suministrado con más de mil millones de euros de ayudas FEDER y la distribución de estos recursos debe ser hecha a través de convocatorias abiertas, a través de las cuales las estrategias que serán seleccionadas son aquellas Estrategias DUSI que hayan podido ser objeto de financiación a lo largo del período.

En esa línea, con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas a través del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. El importe total de la convocatoria fue de 730,917 millones de euros.

Estas estrategias deben incluir los siguientes cinco retos: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, de conformidad con el dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, de conformidad con los principios y orientaciones estratégicas de los Fondos EIE

Las Estrategias constituirán el marco para la selección posterior por las instituciones beneficiarias para desarrollar tareas en la ciudad o área funcional definida en cada caso, las cuáles serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas en la convocatoria.

En fecha 3 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la cual se concedían ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas a través del POCS FEDER 2014-2020 convocadas por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 14 de diciembre, 2016, se publicó en el BOE la resolución definitiva de 12 de diciembre, de 2016, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias



para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas por el POCS FEDER 2014-2020 efectuada por la Orden HAP / 2427/2015 de 13 de noviembre, resultando seleccionada la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada formulada por el Ayuntamiento de Lalín, llamada "LALÍNSSUMA21" con una ayuda de 5.000.000 euros, que permitirá la puesta en marcha de acciones de regeneración urbana a través de una visión integrada que incluye aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

Estas ayudas se concedieron de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones Generales y revestirán la forma de subvenciones. Las entidades beneficiarias aceptaron la inclusión de la entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las disposiciones sobre información y publicidad establecidas en el anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

Así el Ayuntamiento de Lalín como entidad beneficiaria de la EDUSI "LalínSsuma21", seleccionará las operaciones que se integrarán dentro de las distintas líneas de actuación de la estrategia, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

En el desarrollo de las atribuciones asignadas a la Entidad DUSI como Organismo Intermedio Ligero de las ayudas del POCS del FEDER, el Ayuntamiento de Lalín elaboró un Manual con el objeto de recoger los Procedimientos establecidos para la realización de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión en lo referente a las Actuaciones cofinanciadas por el POCS FEDER en el período de programación 2014 – 2020 dentro de su Estrategia DUSI "LalínSSuma21".

Este manual es destinado a todos los agentes del Ayuntamiento que intervienen en la gestión de los Fondos FEDER de la EDUSI, y es de obligado cumplimiento para los componentes de la Unidad de Gestión (UG) encargada de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión (Selección de Operaciones). El manual de selección de operaciones puede consultarse en la web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/> y en el expediente electrónico 3736/2018 "EXPRESIONES DE INTERÉS FONDOS DUSI LALIN SSUMA21".

## **2.OBJETIVO DE LAS BASES**

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones propuestas que traten los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013 del FEDER

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 07 de enero de 2016 se aprobó el documento de "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Lalín "LALINSSUMA21" redactada para definir una estrategia integrada de ciudad de carácter flexible totalmente adaptada a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza de Lalín. El documento se puede consultar en la web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/>



La Estrategia se articula en torno a tres vectores estratégicos:

- Ciudad inteligente
- Ciudad Sostenible
- Ciudad Integradora

En el Plan de Implementación de la estrategia Lalín Ssuma21 se definieron 15 líneas de actuación:

- LA01. Proyecto de implantación de Administración Electrónica
- LA02. Puesta en marcha de la Identidad Digital para la Ciudadanía
- LA03. Desarrollo e implantación de una herramienta TIC para el mapeo de deficiencias
- LA04. Puesta en marcha de una Estrategia de Gobierno Abierto y Open Data
- LA05. Lanzamiento del Plan Smart City Lalín
- LA06. Lalín Cinto Verde
- LA08. Ejecución de plataformas peatonales y de accesibilidad para el Plan de Peatonalización de Lalín
- LA07. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas municipales y ejecución de plataformas peatonales para el Plan de Humanización
- LA08. Ejecución de plataformas peatonales y de accesibilidad para el Plan de Peatonalización de Lalín
- LA09. Rehabilitación del área urbana de interés cultural y patrimonial de Donramiro
- LA10. Rehabilitación del área urbana de interés cultural y patrimonial de Lalín de Arriba
- LA11. Pasarelas verdes
- LA12. Medidas de apoyo para la comercialización e innovación del comercio local y de las nuevas iniciativas de producción agroindustrial
- LA13. Concilia Lalín
- LA14. Plan Talento Lalín
- LA15. Plan de Recuperación Social del Barrio Manuel Rivero

### **3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las cuantías de presupuesto asignados son las siguientes para cada una de las líneas de actuación:



## PRESUPUESTO INICIAL

Objetivo Temático		Objetivo Específico		Línea estratégica	Presupuesto	
OT 2	960.000 €	OE 2.3.3	960.000 €	LA01. Proyecto de implantación de Administración Electrónica	182.400 €	
				LA02. Puesta en marcha de la Identidad Digital para la Ciudadanía	144.000 €	
				LA03. Desarrollo e implantación de una herramienta TIC para el mapeo de deficiencias	96.000 €	
				LA04. Puesta en marcha de una Estrategia de Gobierno Abierto y Open Data	124.800 €	
				LA05. Lanzamiento del Plan Smart City Lalín	412.800 €	
OT 4	1.500.000 €	OE 4.5.1	1.140.000 €	LA06. Lalín Cinto Verde	690.000 €	
				LA08. Ejecución de plataformas peatonales y de accesibilidad para el Plan de Peatonalización de Lalín	450.000 €	
		OE 4.5.3	360.000 €	LA07. Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones deportivas municipales urbanas	360.000 €	
OT 6	1.800.000 €	OE 6.3.4	972.000 €	LA09. Rehabilitación del área urbana de interés cultural y patrimonial de Donramiro	702.000 €	
		OE 6.5.2	828.000 €	LA10. Rehabilitación del área urbana de interés cultural y patrimonial de Lalín de Arriba	270.000 €	
OT 9	1.740.000 €	OE 9.8.2	1.740.000 €	LA11. Pasarelas verdes de continuidad urbana sostenible y segura	828.000 €	
				LA12. Medidas de apoyo para la comercialización e innovación del comercio local y de las nuevas iniciativas de producción agroindustrial	330.600 €	
				LA13. Concilia Lalín	208.800 €	
				LA14. Plan Talento Lalín	226.200 €	
Gestión y comunica-	250.000 €	Gestión	235.000 €	LA15. Plan de Recuperación Social del Barrio Manuel Rivero	974.400 €	
		Comunicación	15.000 €	Gestión	235.000 €	
TOTAL	6.250.000 €	TOTAL	6.250.000 €	Comunicación	15.000 €	
					TOTAL	6.250.000 €

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES

Los Criterios de Selección se agruparon en:

- **Generales:** aquellos aplicables a toda operación propuesta con independencia del Objetivo Temático (OT) que se enmarque.
- **Específicos:** de cada Objetivo Temático (OT) a aplicar solo a las operaciones enmarcadas en ese OT.

**“Para que una operación enmarcada en un OT pueda ser seleccionada, ha de cumplir ambos criterios.”**

Los Criterios de Selección y Priorización de Operaciones puede descargarse en la página web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/> y en el expediente electrónico 3736/2018 “EXPRESIONES DE INTERÉS FONDOS DUSI LALIN SSUMA21”.

## 5. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Unidades Ejecutoras (UUEE) serán las unidades responsables de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones, por lo que deberán remitir a la Unidad de Gestión (UG) las expresiones de interés para solicitar financiación FEDER de la EDUSI para las operaciones que quieren llevar a cabo.

En virtud de lo establecido en el Manual de procedimientos del Ayuntamiento de Lalín, publicado en la página web del proyecto (en la web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/>) se identificaron las siguientes unidades ejecutoras susceptibles de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones:



- Concej/a delegado del Área de Deportes, Nuevas Tecnologías, Tráfico y Seguridad Ciudadana. Responsable OT2
- Concej/a delegada del Área de Turismo, Cultura, Parques y Jardines e Igualdad. Responsable OT4
- Concej/a delegada del Área de Turismo, Cultura, Parques y Jardines e Igualdad. Responsable OT6
- 1ª Teniente de Alcalde y Concejala delegada de Política Social, Urbanismo, Vivienda y Régimen Interno. Responsable OT9

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los responsables de los objetivos temáticos, sus funciones podrán ser avocadas por el alcalde.

Además, estas Unidades ejecutoras, como solicitantes de las expresiones de interés deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de los deberes establecidos en la presente Convocatoria de Expresiones de Interés.

## **6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

El plazo establecido para la presentación de solicitudes de expresiones de interés por parte de las Unidades Ejecutoras se **inicia el 15 de julio de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas**. Se darán como presentadas todas las solicitudes de expresiones de interés recibidas en tiempo y forma.

La presentación de estas solicitudes de expresiones de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de la Estrategia DUSI LALINSSUMA21. En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por lo que entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de expresión de interés**.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que las Unidades Ejecutoras no están interesadas en participar en esta Estrategia DUSI LalínSSuma21

Las solicitudes de expresiones de interés presentadas por las diferentes Unidades Ejecutoras serán publicadas en la Web del proyecto LalínSsuma21 (<http://ssuma21.lalin.gal/>) o en su defecto, en el expediente compartido entre todos los órganos y recursos humanos del Ayuntamiento de Lalín susceptibles de participar en la Estrategia (exp:3736/2018).

## **7. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS**

Tal y como aparece recogido en el Manual de Procedimiento de la Estrategia DUSI LalínSsuma21, la selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará a través de una solicitud de financiación por parte del beneficiario (art. 65.6



del Reglamento General (UE) 1303/2013), es decir, de las diferentes Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Lalín a la Unidad de Gestión.

La Unidad de Gestión, será quien ejerza las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero (OIL) y lleve a cabo la selección de la operación.

Las Unidades Ejecutoras interesadas en participar en esta convocatoria de expresiones de interés deberán presentar **mediante notificación** su solicitud a la Unidad de Gestión, debiendo acercar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés según el modelo incluido en las presentes bases o disponible en la web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/>
- Acreditación de la capacidad administrativa, operativa y financiera.
- Documentación complementaria que se acerca (memorias técnicas, pliegos técnicos, proyectos, anteproyectos, resolución de organismos sectoriales, etc).

Se entregará el modelo debidamente cumplimentado que consta en el Anexo IV del manual de selección de operaciones y se registrará debidamente firmado en el expediente 3736/2017 "EXPRESIONES DE INTERÉS FONDOS DUSI LALIN SSUMA21" DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL Ayuntamiento de Lalín. Dicho modelo también estará cargado y accesible para todas las unidades ejecutoras en ese mismo expediente.

Las unidades ejecutoras podrán acompañar el anexo con toda aquella documentación que consideren importante para la selección de la operación.

Una vez registrada la solicitud de participación en la convocatoria de expresiones de interés, se procederá a la verificación de la misma y de la documentación presentada. Entre los aspectos para revisar por la Unidad de Gestión se incluirán, entre otros, los siguientes:

- Revisión de que la expresión de interés está correctamente cumplimentada y lleva asociada toda la información necesaria para su completa evaluación.
- Contraste de la adecuación de la operación a los Criterios de Selección y Priorización (CPSO).
- Que el solicitante es consciente de que se le entregará y deberá aceptar un documento que establece las condiciones de la ayuda por cada operación, incluyendo los requisitos específicos acerca de los productos o servicios que deben ser entregados bajo la operación, el plan financiero, y el calendario de ejecución.
- Revisión de que la operación propuesta entra en el ámbito FEDER y puede atribuirse la una categoría de intervenciones.
- Que la Unidad Ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del fondo.
- Que se cumple toda la normativa aplicable en operaciones ya iniciadas.
- Que no incluye actividades que formen parte de operaciones que fueron objeto de un procedimiento de recuperación.



- Que se determinan las categorías de intervención.

Una vez analizada las expresiones de interés por la Unidad de Gestión:

- En caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se procederá a dar un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas. Aquellas solicitudes de participación en la convocatoria de expresiones de interés, en las que no fueran subsanadas las deficiencias comunicadas y/o no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán rechazadas, lo que será comunicado a la Unidad Ejecutora solicitante.
- Subsanas las posibles deficiencias, la Unidad de Gestión remitirá a la Unidad Ejecutora un informe de subvencionabilidad provisional junto con la propuesta de Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA).
- Tras la aceptación de la documentación por la Unidad Ejecutora se elevará el informe de subvencionabilidad y el DECA a definitivo.
- A la vista del informe de subvencionabilidad definitivo el responsable de la Unidad de Gestión con capacidad para adoptar resoluciones administrativas dictará Resolución de Aprobación de la operación y del DECA.
- Una vez aprobada mediante resolución la operación solicitada y el DECA, la Unidad de Gestión, notificará la citada aprobación a Unidad Ejecutora y le hará entrega de los documentos citados, así como del listado S1 de comprobación de la operación.

La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que la aprobación de la operación y del DECA sea notificado la Unidad Ejecutora por la Unidad de Gestión.

A partir de este momento, la Unidad de Gestión procedería el alta de la operación en GALATEA para que el Organismo Intermedio de Gestión puedan efectuar las pertinentes tareas de comprobación para la admisibilidad de la operación.

Como regla general, la modificación de las operaciones debe seguir un procedimiento análogo al de la selección, debiendo mediar la solicitud del beneficiario de la operación y ser resuelto por la Autoridad Urbana competente para la selección. En este sentido, junto con la resolución se deberá emitir un nuevo DECA, con los aspectos que se hayan modificado, que será notificado a la unidad de ejecución

## **8.CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS OPERACIONES SELECCIONADAS**

En cumplimiento del establecido en el art. 9 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:





1. Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
2. Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
3. Hayan sido realizados para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las Líneas de Actuación para las que se habían concedido las ayudas.
4. Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
5. Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
6. Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
7. Estén efectuados durante el período de ejecución de la operación que en ningún caso pudo ser iniciada antes de él 1 de enero de 2014.
8. Que los pagos correspondientes hayan sido efectivos desde lo 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deben concluir antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas. En todo caso, las operaciones no deberán concluir antes de la fecha de presentación de la solicitud por parte del beneficiario

## **9.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.**

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les sea de aplicación y que se recoge en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II art. 115 y siguientes y en su anexo XII.

**NOTA:** Todos los formularios, manuales y documentación necesaria para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el ayuntamiento de Lalín en la web del proyecto: <http://ssuma21.lalin.gal/> y accesibles en el expediente 3736/2018 “Expresiones de interés fondos DUSI Lalínssuma21” de la plataforma municipal de administración electrónica del Ayuntamiento de Lalín.

M.<sup>a</sup> paz Pérez Asorey  
Directora Dusi



Concello de **Lalín**



**Unión Europea**

Documento firmado electrónicamente